

**Subsecretaría del Sistema de la Calidad**
**Dirección de Evaluación y Control de la Calidad**

<b>Nombre del Servicio:</b>	Atención de quejas y denuncias del sector de la producción en función a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor		
<b>Nombre del Trámite:</b>	Atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad		
<b>Descripción del Trámite:</b>	Trámite orientado a resolver denuncias presentadas sobre acciones u omisiones por infracciones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.		
<b>Beneficiarios:</b>	1. Personas Naturales 2. Personas Jurídicas	<b>Costo:</b>	0,0 USD
<b>Base Legal:</b>	1. Constitución de la República del Ecuador (Art. 52). 2. Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (Art. 52 hasta el Art. 59). 3. Reglamento de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (Art. 77 hasta el Art. 90). 4. Código Orgánico Administrativo. 5. Código Orgánico General de Procesos. 6. ERJAFE: Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (Todo lo referente al Procedimiento Administrativo Sancionador). 7. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos 16165 del Ministerio de Industrias y Productividad. 8. Reglamentos Técnicos Ecuatorianos Vigentes.		
<b>Entrega Tramite:</b>	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Entrega de información Zona 2: Entrega de información Zona 3: Entrega de información Zona 4: Se ejecuta Zona 5: Se ejecuta Zona 6: Recepción de documentación y direccionamiento a matriz Zona 7: Recepción de documentación y direccionamiento a matriz		
<b>Requisitos:</b>	1. Oficio de denuncia firmado (presentado conforme los requisitos indicados en el Art. 79 del Reglamento General a la LSEC), los cuales son: - Designación de la autoridad administrativa ante quien se la formula; - Datos de identidad del denunciante: nombres, apellidos, documento de identificación, números de teléfono y telefax, dirección de correo electrónico; - Fundamentos de hecho, que consistirán en una descripción detallada de la infracción denunciada, en que se aportarán los siguientes datos: detalle de la infracción; circunstancias en que se cometió; período aproximado de su cometimiento; relación y grado de intervención de las partes involucradas como autores, cómplices o encubridores y afectados u ofendidos, con indicación de los datos de identidad, o posibles involucrados o testigos que conozca el denunciante, incluyendo sus domicilios, números de teléfono y telefax, direcciones de correo electrónico, si las conociere y, de ser el caso, los datos de identidad del representante legal; - Bienes o servicios objeto de la infracción denunciada, así como de los bienes o servicios posiblemente afectados; - Fundamentos de derecho en los que se basa la denuncia; - Todas las pruebas que el denunciante tenga a su alcance o aquellas que faciliten la investigación; - Firma del denunciante y, de ser el caso, la de su abogado patrocinador; y, - Señalamiento del domicilio y/o del casillero judicial para notificaciones a que tuviere derecho. 2. Cédula de ciudadanía de la persona que presenta la denuncia.		
<b>Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario)</b>	1. Presentar en la Subsecretaría del Sistema de la Calidad la denuncia, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 79 del Reglamento General a la Ley del Sistema de la Calidad. 2. Recibir mediante correo electrónico la resolución a la denuncia por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sea ésta absoluta o con la sanción respectiva, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MIPRO.		